

Sunchales, 13 de mayo de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 359/91.-780/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la nota remitida por el Sr. Bartolomé Gariglio L.E. N° 2.431.638 domiciliado en n/ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma ofrece en donación a la Municipalidad de Sunchales, dos terrenos de su propiedad a fin que sean destinados a calle pública;

Que una de las fracciones de terrenos, ubicada en Avda. Yrigoyen, cuenta con 28,08 mts. de frente al S.E., contados éstos después de los 88,20 mts. de la intersección de las calles H. Yrigoyen y R. Maretto hacia el N.E.; el lado Oeste de dicho lote mide 100,30 mts., luego quiebra 89° 15' hacia el Este. El contrafrente al Norte mide 20 mts. y quiebra 90° 15' hacia el Sur. El lado Este mide 80,50 mts. y de este punto se cierra el polígono hacia el punto de origen. La superficie descripta corresponde al polígono IDEPI del correspondiente plano de mensura. Los linderos corresponden a terrenos de propiedad de Bartolomé Gariglio. Esta fracción de terreno pertenece al título cuyo dominio está identificado como N° 7530 F° 250 T° 135 PAR Año 1954;

Que la otra fracción de terreno, de forma irregular ubicada en calle Gral. Paz, consta de 20 mts. de frente al Este contados éstos después de los 210, 40 mts. del vértice "B" formado por la intersección de las calles Gral. Paz y Rafaela, hacia el Sur. El lado Norte consta de 89,30 mts. y linda en todos sus lados con terrenos de Bartolomé Gariglio. El lado Oeste consta de 76,70 mts. haciendo un quiebre de 89° 45' hacia el Norte, extendiéndose en una longitud de 56,70 mts.; vuelve a producirse un quiebre de 89° 45' hacia el este y se extiende en una longitud de 69,30 mts. y por último un quiebre de 89° 45' hacia el Norte y se extiende en una longitud de 20 mts. cerrando el polígono ABGFEDA del plano de Mensura s/N° del Dpto. de Topografía de la Provincia de Santa Fe, a nombre de Bartolomé Gariglio, lote cuyo dominio de propiedad es N° 47223 F° 1097-T° 152 Impar Año 1958;

Que, dicha arteria habrá de ser abierta en un todo de acuerdo a las normas que rigen en la materia;

Que, la aceptación de la donación mencionada no implicará a la Municipalidad ningún tipo de erogación y por el contrario, posibilitará la concreción del armónico desarrollo urbanístico de un sector de la ciudad;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 359/91.-780/91

Art. 1°) Aceptase, del Sr. Bartolomé Gariglio, L. E. N° 2.431.638, dos fracciones de terrenos de su propiedad, ubicadas en el Barrio Villa del Parque, cuya descripción y

datos catastrales constan en los considerandos de la presente Ordenanza, y que serán destinados exclusivamente a calle pública.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

MARCELO PABLO GHIONE
VICE-PRESIDENTE 1º

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 15 de mayo de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL